

**RESOLUCIÓN No. ( 001091 DEL 31 DE ENERO DE 2024 )**

“Por medio del cual se adopta el plan de participación ciudadana vigencia 2024”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 33, del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política consagra en su Artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que la Constitución Política señala en Artículo 270. “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

Que la Ley 134 de 1994, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana;” regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.

Que la Ley 190 de 1995 dispone en su Artículo 58 “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado”.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 472 de 1998; “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante el Decreto 2232 de 1995, Reglamentario de la ley 190 de 1995; se dan funciones a Las dependencias de Quejas y Reclamos y se crean los Centros de Información”.

Que el Decreto 2573 de 2014, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 1474 de 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción.

Que el decreto No. 2641 de 2012, por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, establece, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá

## RESOLUCIÓN No. ( 001091 DEL 31 DE ENERO DE 2024 )

“Por medio del cual se adopta el plan de participación ciudadana vigencia 2024” elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano” y en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”.

Que la ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Que la Universidad del Atlántico, como ente autónomo, se encuentra enmarcada dentro de los sujetos obligados definidos en el literal b) del artículo 5 de la ley 1712 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar el plan de participación ciudadana de la Universidad del Atlántico para el año 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** Adóptese el Plan de participación ciudadana de la Universidad del Atlántico para la vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. SEGUIMIENTO:** El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del plan de participación ciudadana, estará a cargo de la Oficina de Control Interno, el cual deberá adelantarse con corte junio 30 y diciembre 31 del año 2024 y se publicará en la página web institucional dentro de los treinta días (30) del mes de enero de la siguiente vigencia.

**ARTICULO TERCERO. MONITOREO:** El monitoreo de las actividades programadas en el respectivo plan, estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN:** El Plan de Participación ciudadana será divulgado a través de la página web de la Universidad del Atlántico de acuerdo a lo contemplado en la ley 1712 de 2014.


**RESOLUCIÓN No. ( 001091 DEL 31 DE ENERO DE 2024 )**

“Por medio del cual se adopta el plan de participación ciudadana vigencia 2024”

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia a los treintauno (31) días del mes de Enero de 2024.



**DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
Rector

Proyectó: Equipo de Calidad  
Revisó: Teobaldo Escorcía  
VoBo: Eulalio Movilla Figueroa  
Revisó: MBocanegra 